



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA.

14 MAR 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por el Colegio Don Bosco de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al subsidio otorgado por el Decreto Nº 517/93, para el pago de de los haberes de los meses de Abril, Mayo y Julio de 1994, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE, (\$ 9.814,00), Y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 19 /95, T.C.P., se indica que la suma de los comprobantes presentados es igual a la otorgada, no conteniendo los mismos observaciones que impidan su aprobación.-

Que por lo expuesto, se aconseja en el mismo Informe aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma rendida.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 19.- Aprobar la presente Rendición de Cuentas presentada por el Colegio Don Bosco de la ciudad de Ushuaia, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE, (\$ 9.814,00).-

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 19 a la Sra. Directora María Julia DEBENEDETTI.-




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina


TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 39.-Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 66 /95.-


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia